

Gestión de incidencias por parte de los sistemas de negociación de renta variable de BME

BME Renta Variable

Contenido

1	PROTOCOLO TÉCNICO DE ACTUACIÓN EN CASO DE INCIDENCIA	4
2	COMUNICACIONES: EXTERNAS E INTERNAS	4
2.1	Comunicaciones externas	4
2.2	Comunicaciones internas	5
3	REAPERTURA DEL MERCADO	5
4	SUPERVISIÓN DE CONDICIONES DE NEGOCIACIÓN JUSTAS Y ORDENADAS	6
5	RECONCILIACIÓN: RESTABLECIMIENTO DEL MERCADO Y CANCELACIÓN DE ÓRDENES	6
6	PROTOCOLO TRAS LA RESOLUCIÓN	7

Las Bolsas de Valores de Barcelona, Bilbao, Madrid, y Valencia y Sociedad de Bolsas (de aquí en adelante en este documento, “los Sistemas de Negociación de Renta Variable de BME”) han desarrollado este documento que resume los principales protocolos y procedimientos aplicables en el caso de una incidencia en los sistemas de negociación de las Bolsas y en el Sistema de Interconexión Bursátil Español (SIBE).

Las Bolsas de Valores de Barcelona, Bilbao, Madrid, y Valencia son mercados regulados cuyas funciones están integradas en su propia normativa y regulación interna. Estas funciones incluyen la supervisión de la idoneidad de los recursos técnicos de negociación respecto a las condiciones en las que se desarrolla dicha negociación de valores. En concreto, dichas funciones aseguran que los sistemas de negociación tengan la capacidad adecuada y monitorizan su ratio de actividad para prevenir cualquier disfunción en la negociación.

Sociedad de Bolsas es el organismo rector del Sistema de Interconexión Bursátil Español (SIBE). Según la Circular 4/2021, sobre las normas aplicables a la Comisión de Contratación y Supervisión, le corresponde vigilar y controlar el desarrollo del Sistema de Interconexión Bursátil (SIBE), velar por la correcta formación técnica de los precios y garantizar la igualdad de acceso operativo al mencionado Sistema y la difusión de la información en las mismas condiciones para todos los miembros de cualquier Bolsa española de Valores que, cumpliendo los requisitos y el procedimiento establecidos para ello, tengan acceso al referido Sistema.

Los Sistemas de Negociación de Renta Variable de BME actualizarán este documento y los procedimientos y protocolos aplicables para que concuerden con los últimos desarrollos y estén alineados con la evolución del mercado.

1 Protocolo técnico de actuación en caso de incidencia

En los Sistemas de Negociación de Renta Variable de BME, la seguridad y estabilidad de las estructuras técnicas es el núcleo fundamental del trabajo diario. Los Sistemas de Negociación de Renta Variable de BME han desarrollado varios procedimientos de contingencia y líneas de defensa cuyo objetivo es garantizar la continuidad de las operaciones. En este contexto, la arquitectura técnica del software y hardware está estructurada para prevenir cualquier disfunción del sistema de negociación:

- Los Sistemas de Negociación de Renta Variable de BME cuentan con un sistema de back-up robusto que se somete a pruebas con regularidad, además de dos centros de datos físicamente separados (en las oficinas centrales de Las Rozas y en el edificio del Palacio de la Bolsa de Madrid).
- Los sistemas de negociación están agrupados en particiones según el segmento, que funcionan de manera independiente con hardware propio.
- En caso de incidencia, el sistema de back-up del segmento de Renta Variable está preparado para activarse automáticamente.
- Los Sistemas de Negociación de Renta Variable de BME cuentan con dos proveedores de energía distintos con cables de red físicamente separados para garantizar las fuentes de energía. Además, los Sistemas de Negociación de Renta Variable de BME cuentan con un generador de energía propio.

2 Comunicaciones: externas e internas

2.1 Comunicaciones externas

- **Primer aviso:** En caso de una incidencia, los Sistemas de Negociación de Renta Variable de BME notificarán de manera prácticamente inmediata a los miembros del mercado. Los Sistemas de Negociación de Renta Variable de BME informarán a los miembros de mercado sobre el estado del mercado en cumplimiento de la directiva MiFID II (artículo 54.2) mediante correo electrónico, página web (“semáforo”) y llamadas bilaterales.
- **Durante el incidente:** Los Sistemas de Negociación de Renta Variable de BME proporcionarán actualizaciones periódicas del estado del mercado hasta la resolución del mismo.
- **Aviso final:** Cuando se tenga certeza de la reapertura del mercado, los Sistemas de Negociación de Renta Variable de BME informarán a los miembros del mercado del horario esperado de reapertura caso por caso. Los Sistemas de Negociación de Renta Variable de BME permitirán un marco temporal razonable para que los miembros de mercado puedan reaccionar, según la duración y severidad del incidente.

2.2 Comunicaciones internas

- Comunicación continua entre Tecnología y el Departamento de Supervisión de Renta Variable de BME.
- Todas las comunicaciones serán coordinadas por el Departamento de Supervisión de Renta Variable de BME.

3 Reapertura del Mercado

Dependiendo de la gravedad de la incidencia, los Sistemas de Negociación de Renta Variable de BME tratarán de restablecer el mercado de forma ordenada y controlada, tratando de minimizar la duración de la incidencia. Los tiempos serán flexibles y se notificará al mercado con la suficiente antelación antes de la reapertura.

Los Sistemas de Negociación de Renta Variable de BME se pondrán en contacto con los miembros de mercado y evaluarán su preparación, pero la decisión de cuándo reabrir será siempre exclusiva de los Sistemas de Negociación de Renta Variable de BME.

El procedimiento de apertura de los Sistemas de Negociación de Renta Variable de BME se expone a continuación:

- **Pre-negociación:** Los Sistemas de Negociación de Renta Variable de BME dispondrán de un periodo de tiempo en el que los miembros de mercado podrán mantener sus órdenes, pero no se producirá ninguna ejecución. La duración de esta fase de pre-negociación dependerá de la duración y gravedad de la incidencia. Los Sistemas de Negociación de Renta Variable de BME evaluarán la preparación de los miembros de mercado.
- **Subasta de apertura:** Después de una incidencia, los Sistemas de Negociación de Renta Variable de BME ofrecerá una subasta de apertura de 10 a 30 minutos, dependiendo de la gravedad de la incidencia. Los Sistemas de Negociación de Renta Variable de BME proporcionarán el tiempo suficiente para que la liquidez se agrupe antes de que los instrumentos pasen a ser negociados en el mercado continuo.
- **Subasta de cierre:** Pueden ocurrir diferentes escenarios.
 - En caso de que la incidencia afecte a la subasta de cierre, los Sistemas de Negociación de Renta Variable de BME evaluarán la cuestión y decidirán cuándo debe celebrarse la subasta de cierre en función de la duración y gravedad de la incidencia.
 - En caso de que la incidencia imposibilite la subasta de cierre, los Sistemas de Negociación de Renta Variable de BME seguirán el Protocolo del Modelo de Mercado: si el volumen negociado es superior a 500 acciones, el precio de cierre será el último negociado; en caso contrario, el precio de cierre será el precio de referencia de esa sesión.

4 Supervisión de condiciones de negociación justas y ordenadas

Antes de que la subasta concluya y los instrumentos pasen al mercado continuo, los Sistemas de Negociación de Renta Variable de BME supervisarán cuidadosamente el estado y la actividad del mercado. El Departamento de Supervisión de Renta Variable de BME observará regularmente la cantidad de miembros de mercado conectados, el estado general del mercado y el tipo de conectividad de los miembros de mercado.

Los Sistemas de Negociación de Renta Variable de BME supervisarán la adecuación de los medios técnicos de negociación a las condiciones en las que se realiza la negociación en Bolsa. Los Sistemas de Negociación de Renta Variable de BME se asegurarán de que el sistema de negociación tiene la capacidad adecuada y supervisarán su nivel de uso, para evitar disfunciones en la negociación.

Los Sistemas de Negociación de Renta Variable de BME vigilarán la correcta formación técnica de los precios, garantizando la igualdad de acceso operativo al sistema de negociación. Todos estos son factores para evaluar la calidad del mercado y las condiciones de negociación ordenada.

5 Reconciliación: restablecimiento del mercado y cancelación de órdenes

Los Sistemas de Negociación de Renta Variable de BME tomarán medidas para:

- Proteger la autenticidad del libro de órdenes y garantizar la fiabilidad y equidad del sistema de negociación.
- Dar tiempo suficiente a los miembros de mercado para cancelar o modificar las órdenes abiertas y, excepcionalmente, purgar el libro de órdenes en su nombre, previa solicitud por escrito.

Además, durante una incidencia, no se permite la entrada de órdenes. De este modo, los Sistemas de Negociación de Renta Variable de BME volverán a poner en marcha el sistema con una fase de prenegociación en la que no habrá ejecuciones.

6 Protocolo tras la resolución

Después de una incidencia, los Sistemas de Negociación de Renta Variable de BME llevarán a cabo un análisis para detallar cada aspecto de la misma y obtener una imagen clara de la secuencia de eventos. Los Sistemas de Negociación de Renta Variable de BME siempre tratan de implementar los últimos conocimientos para mejorar la eficiencia y ampliar las oportunidades. Además, los Sistemas de Negociación de Renta Variable de BME agradece los comentarios para seguir mejorando y perfeccionando el sistema de negociación.

Este material ha sido preparado por Bolsas y Mercados Españoles, Sociedad Holding de Mercados y Sistemas Financieros S. A. (BME) y/o sus filiales (en conjunto, "BME") para el uso exclusivo de las personas a las que a las que BME entrega este material. Este material o cualquiera de sus contenidos no debe interpretarse como un acuerdo vinculante, una recomendación, un consejo de inversión, solicitud, invitación u oferta de compra o venta de información financiera, productos, soluciones o servicios. Dicha información tampoco es un reflejo de posiciones (propias o de terceros) en firme de los intervinientes en el Mercado de Valores Español. BME no tiene ninguna obligación de actualizar, revisar o mantener al día el contenido de este material, y estará sujeto a cambios sin previo aviso en cualquier momento. Ninguna representación, garantía o compromiso -expreso o implícito- es compromiso -expreso o implícito- es o será dado por BME en cuanto a la exactitud, integridad, suficiencia, idoneidad o fiabilidad del contenido de este material.

Al reflejar opiniones teóricas, su contenido es meramente informativo y por tanto no debe ser utilizado para valoración de carteras o patrimonios, ni servir de base para recomendaciones de inversión. Ni las Entidades contribuidoras, ni Bolsas y Mercados Españoles, Sociedad Holding de Mercados y Sistemas Financieros S.A.(BME) ni de ninguna de sus filiales, serán responsables de ninguna pérdida financiera, ni decisión tomada sobre la base de la información contenida en este material. En general, Bolsas y Mercados Españoles, Sociedad Holding de Mercados y Sistemas Financieros S. A. (BME) ni ninguna de sus filiales, ni las Entidades contribuidoras, sus administradores, representantes, asociados, sociedades controladas, directores, socios, empleados o asesores asumen responsabilidad alguna en relación con dicha información, ni de cualquier uso no autorizado del mismo.

Este material es propiedad de BME y no puede ser impreso, copiado, reproducido, publicado, transmitido, divulgado o distribuido de ninguna forma sin el consentimiento previo por escrito de BME.

2023 Bolsas y Mercados Españoles, Sociedad Holding de Mercados y Sistemas Financieros S. A. Todos los derechos reservados.

BME
Plaza de la Lealtad,1
Palacio de la Bolsa
28014 Madrid

www.bolsasymercados.es

